

## EL CONGRESO DEL ESTADO ENTREGÓ EL CÓDIGO HACENDARIO MUNICIPAL Y EL SISTEMA DE CONTABILIDAD SICOM 2003 A LOS 210 AYUNTAMIENTOS.

Boletín 498

Xalapa, Ver. - 28 de noviembre de 2002

El diputado Felipe Amadeo Flores Espinosa, presidente del Congreso del Estado, hizo entrega del Código Hacendario Municipal y el Sistema de Contabilidad SICOM a los 210 ayuntamientos de la entidad, que entrarán en vigor en enero de 2003 con el propósito de fortalecer su hacienda y administración municipal.



Ante la presencia de diputados locales, presidentes municipales, síndicos y tesoreros, el legislador Felipe Amadeo Flores Espinosa subrayó, “de ahí la relevancia de este acto donde les hacemos entrega de un ejemplar de esta disposición normativa, a efecto de que la conozcan y estén en posibilidad de realizar, en sus respectivos ámbitos de competencia, las acciones administrativas pertinentes para su aplicación y debido cumplimiento”.

Acompañado del diputado Natalio Alejandro Arrieta Castillo, sostuvo que ello no sólo representa el ánimo de los legisladores de continuar fortaleciendo a los municipios, sino lo más importante, la posibilidad de que, sin distinciones de partidos, se puede consensar una ley encaminada al avance del estado.

En el Auditorio “Sebastián Lerdo de Tejada” del Palacio Legislativo, luego de referir algunos aspectos relevantes del nuevo Código Hacendario Municipal, manifestó que el Sistema de Contabilidad denominado SICOM 2003, permitirá a los ayuntamientos mejorar los procesos orientados a la rendición de la Cuenta Pública y les permitirá incorporar al mismo, módulos de control para mayor

rapidez y eficiencia en el manejo de la información financiera, que posibilitará acceder a la red institucional del Congreso local, sin necesidad de trasladarse a la capital del estado.



Estuvieron presentes los diputados Guillermina Esquivel Kuri, Yazmín de los Angeles Copete Zapot, Ignacia García López, Claudia Serapio Francisco, Alfredo Merié Pecero, José Adán Córdoba Morales, Pedro Garcés Marcial, Raúl Ramos Vicarte, José Luis Salas Torres, Ernesto Alarcón Trujillo, Constantino Aguilar Aguilar, Alberto Raúl Arango de la Huerta, Francisco Javier Juárez del Angel, así como el secretario General Francisco Loyo Ramos, directivos y jefes de departamentos del Poder Legislativo.

### **Código Hacendario Municipal**

El nuevo Código Hacendario Municipal constituye un ordenamiento de fácil consulta, que integra las disposiciones jurídicas fundamentales en materia de gasto público, administración financiera y tributaria, cargas fiscales, recursos, cuenta y deuda públicas, así como bienes municipales.

Con la aprobación de los diputados de todos los partidos políticos representados en el Congreso del Estado, el Código Hacendario Municipal fortalece la hacienda municipal, transparenta el ejercicio del gasto, controla de mejor manera los activos municipales y procura el sano financiamiento de los ayuntamientos.

Asimismo, otorga seguridad jurídica a los contribuyentes, al regular con especial cuidado, por ejemplo, las relaciones jurídicas entre las autoridades fiscales y los sujetos pasivos de la relación tributaria; los diferentes supuestos respecto al domicilio fiscal; el cómputo de términos; la responsabilidad en la comisión de infracciones y aplicación de sanciones; los derechos y obligaciones de los contribuyentes, de las autoridades fiscales y los delitos fiscales.

En un esfuerzo legislativo, se realizaron estudios de Derecho Comparado; se consultaron instituciones, dependencias, académicos y técnicos relacionados con la materia, a organizaciones de profesionales involucradas en sus ámbitos de aplicación; se hicieron reuniones de trabajo para finalmente enriquecer la Iniciativa formulada por los coordinadores de los grupos legislativos de la LIX Legislatura Local.

Este ordenamiento establece reglas claras en cuanto a la programación, control y vigilancia de los empréstitos, así como mecanismos precisos de coordinación con el Estado.

Crea además la normatividad, inexistente hasta el momento, para regular el presupuesto, la contabilidad y el gasto público municipales; norma el dominio y administración de los bienes del municipio que hasta la fecha carecen de regulación.

De gran importancia resulta la precisión de mecanismos de cálculo para el cobro de contribuciones; las reglas que prevén sus hipótesis de causación, exención y reducción, así como las obligaciones de las autoridades fiscales, la época, la forma y lugar de pago, entre otros elementos.

El Código Hacendario Municipal, que entrará en vigor el 1º de enero de 2003, resulta novedoso porque incorpora nuevas normas jurídicas relativas a la materia y precisa otras, al mismo tiempo que agrupa disposiciones dispersas en diferentes leyes, para ser aplicadas por las autoridades municipales en el desempeño de sus funciones.

Con ello se fortalece la institución municipal, en el marco de un nuevo federalismo, auténtico, donde los tres órdenes de gobierno, federal, estatal y municipal tienen claramente delimitadas sus esferas de competencia y las áreas para unir esfuerzos y proporcionar un mejor servicio a la sociedad.

